



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2004-ALC/MSI

San Isidro, 21 JUL. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTOS: El Expediente N° 174299 y A; y, el recurso de apelación interpuesto por JOSÉ ATAUPILLCO AGUILAR contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 302-2004-09-GM/MSI de fecha 26 de abril de 2004 que declaró infundado su recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 459-2003-09-GM/MSI de fecha 30 de julio de 2003 que dispuso la Clausura de su local ubicado en Av. Camino Real N° 485 Int. 77 (Los Conquistadores N° 282), San Isidro

CONSIDERANDO:

Que, la resolución impugnada se fundamentó en el hecho que el local conducido por la impugnante se encontraba funcionando sin contar con autorización municipal, sin embargo, a fojas (25-26) el impugnante acredita haber obtenido la Licencia de Funcionamiento N° 4196 para su local, emitida con fecha 28 de octubre de 2003, desvirtuándose los fundamentos de la resolución impugnada;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 550 - 2004-15-OAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por JOSÉ ATAUPILLCO AGUILAR contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 302-2004-09-GM/MSI de fecha 26 de abril de 2004, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 459-2003-09-GM/MSI de fecha 30 de julio de 2003 y disponer el levantamiento de la orden de Clausura del local ubicado en Av. Camino Real N° 485 Int. 77 (Los Conquistadores N° 282), San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alcalde **JORGE SALMÓN JORDÁN**
Alcalde

DISTRIBUCION:

c.c.: ALC
GM
OAJ
SEC c/exp.
INT.

